# GUÍA DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA DE FUTBOL CLUB LEGENDS L`HOSPITALET

## 1. Introducción

Desde FUTBOL CLUB LEGENDS L'HOSPITALET Acción estamos muy comprometidos y comprometidas con el trabajo con menores y apostamos y velamos por el cumplimiento de sus derechos y su privacidad ante cualquier actividad que realicemos que trabaje directa o indirectamente con niñas, niños y adolescentes.

La guía de protección de menores que se presenta en este documento establece un marco normativo que promueve en torno a la infancia una serie de compromisos, objetivos, normas y procedimientos para proteger a los y las menores con quienes establecemos relación en nuestro quehacer socioeducativo. Este documento supone un referente ético y pedagógico que marca el posicionamiento del personal directivo, técnico y voluntario de nuestra Entidad.

Todo ello de acuerdo con la normativa vigente, disposición de la L.O 8/2021 de 4 de junio y RD 203/2010 de 26 de febrero.

## 2. Terminología

Podemos destacar las siguientes definiciones principales, que se describen en todo el documento:

- Infancia: entendemos por infancia el periodo evolutivo y social en el que se encuentra un menor o una menor desde su nacimiento hasta la edad adulta.
- Niño/Niña: es la persona que se encuentra en un periodo de edad comprendido desde el nacimiento hasta los 12 años.
- Adolescente: es la persona que se encuentra entre los 12 y los 18 años de edad.
- Menor: Persona que se encuentra en un rango de edad por debajo de los 18 años, edad legal que establece la Constitución española.
- Protección: son medidas que garantizan la prevención, detección y actuación en casos de vulneración de la integridad física, psíquica y social de algún o alguna menor.
- Respeto: es la consideración por el valor que representa de alguien o algo
- Riesgo: es la probabilidad que una acción genere resultados adversos y, por tanto, conlleve a resultados negativos.
- Normas: son reglas que debemos asumir en nuestra conducta individual e institucional y que forman parte de nuestro comportamiento para garantizar en este caso los derechos de la infancia.

## 3. Normas de protección de la infancia

Nuestro compromiso por parte del Club es:

- Lucha contra la de violencia, maltrato, abuso (en todas sus vertientes), trabajo y explotación infantil y situaciones que dañe la integridad de los y las menores.
- Tratar a todos los niños y niñas con respeto y dignidad.
- Todo el personal contratado y voluntario del Club no debe tener antecedentes penales relacionados con cualquier forma de violencia o abuso contra menores1.
- Mostrar sensibilidad a las diferentes realidades sociales y culturales en las que se encuentran las y los menores.
- Respetar las identidades sexuales, culturales y religiosas que tengan las niñas, niños y adolescentes con los que trabajamos.

• No tomar fotografías de menores ni compartir estas en redes sociales ni publicitarlas por medios digitales o cualquier medio producido y editado, sin el previo consentimiento de la persona que ejerce la tutela del o la menor.
• Asumir la confidencialidad acerca de los y las menores, no publicando nunca datos personales de los mismos.

El personal técnico y voluntario del Club NO debe:
• Golpear, agredir o abusar físicamente a un niño o niña, nunca debe actuar de forma abusiva o de una manera que pueda poner a la niña o al niño en riesgo de sufrir abuso.
• Consentir o participar en prácticas ilegales o abusivas con niñas y niños.
• Discriminar o mostrar un trato diferenciado hacia un niño o niña, o favorecerlo a exclusión de otros.
• Mantener conversaciones vía email o cualquier medio digital (whatsapp, u otras redes sociales) con niñas, niños y adolescentes que no sean propias de algún proyecto o actividad concreta.
• Acceder a ninguna forma de comunicación a partir de las 22 horas.
• Solicitar autorización a las familias de los y las menores para que puedan participar en cualquier actividad que se realice fuera de centros educativos. Se informará a las familias por escrito de los objetivos de la actividad propuesta, así como contacto de las personas responsables donde le puedan llamar para ampliar información si la necesitan.
• Tener conductas discriminatorias hacia los niños, niñas y adolescentes por su condición de edad, origen, condiciones económicas, formas de pensar.
• Actuar de una manera que esté dirigida a avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a una o un menor, o perpetuar cualquier forma de abuso emocional.

## 4. Faltas y sanciones

Cualquier violación de algunos de las normas de protección de la infancia por parte del personal directivo, técnico o voluntario del Club, que aparecen en este documento supondrá una falta y como consecuencia llevará consigo una sanción.

Las faltas se clasificarán según su nivel de gravedad en: leves, graves y muy

graves.

Faltas leves: actitudes y comportamientos que se vinculan a la relación con menores.

- No presencia de los/as educadores/as a las actividades previstas afectando el tiempo de los y las menores además de exponerlos/as a peligros y riesgos.
- Llegar tarde a actividades previstas con menores.
- Usar palabras mal sonantes o soeces en las actividades en las que participan menores.
- Imponer el castigo como medida de actuación ante un conflicto con un o una menor.

Sanciones para las faltas leves:

En el caso de las faltas leves, el/la responsable inmediato/a de la persona que incurre en este tipo de faltas, hace una llamada de atención en privado de forma verbal y escrita, firmando la persona un acta de acuerdos en la que se compromete a cumplir dicha responsabilidad. La persona está obligada a disculparse ante los y las menores, asumiendo compromisos claros de mejoría y responsabilidad.

Tres faltas leves serán consideradas como falta grave.

Faltas graves: actitudes y conductas inadecuadas e inaceptables referidas a actos de violencia, discriminación, faltas de respeto y situaciones de irresponsabilidad que dañen o pongan en peligro la integridad de niños, niñas y adolescentes.

- Encubrir a compañeros y/o compañeras de trabajo en casos de maltrato físico, psíquico o verbal, así como abuso y/o violación sexual.
- No obtener la debida autorización de las familias o en su caso (para actividades de sensibilización en España) de los centros educativos para que los/as menores asistan y participen en las actividades propias de los proyectos.
- Al desarrollar actividades que lleven desplazamientos no asegurarse de aspectos que repercutan a la seguridad del menor o la menor, tales como higiene, comodidad en el alojamiento y transporte.

- En caso de actividades con pernoctación no asegurarse de que el/la menor está acompañado de una persona adulta en todo momento del hospedaje.
- Retener a niñas, niños y adolescentes por tiempo innecesario, sin la debida justificación.
- Obligar a participar a algún menor en cualquier actividad, utilizando el chantaje, la coacción, la intimidación y el castigo como método de persuasión.
- Realizar actividades con los y las menores en los que pueda estar en peligro su integridad física.
- Contradecir a las familias de las niñas, niños y adolescentes que posteriormente les afecte en su relación familiar.
- Aceptar cualquier tipo de gratificación por parte de los familiares de los/as menores por los servicios recibidos por parte del Club y de los proyectos en ejecución.

Sanciones para las faltas graves:

En el caso de cualquier miembro del Club acometa una falta grave, se establecerán las siguientes medidas:

- Amonestación económica.
- Suspensión laboral, o de voluntario
- Despido según la gravedad del caso.

Faltas muy graves: son aquellas actitudes y conductas que afectan y causan daño a la integridad física, psíquica y sexual de las niñas, niños y adolescentes y que son consideradas delito.

- Asistir a las actividades con menores en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de otras sustancias alucinógenas.
- Inducir a menores al consumo de alcohol u otras sustancias nocivas para la salud, tanto dentro como fuera de la organización.
- Cometer delitos contra la integridad de niños, niña y adolescentes que estén tipificados por el código penal español.
- Agredir física o sexualmente a algún menor tanto fuera como dentro de las actividades de la Entidad.
- Intentar mantener contacto físico y sexual con menores aprovechándose de su relación de poder.
- Llevar a cabo actividades donde niños, niñas y adolescentes estén expuestos a situaciones peligrosas y que afecten a su integridad física, emocional y social.

• Usar los datos personales de los y las menores (número de teléfono, cuentas en redes sociales, fotos) para fines privados que pongan en riesgo su dignidad e integridad.

Sanciones para las faltas muy graves:
Entre las medidas que se tomarán dentro de la Fundación están:
• Separación temporal del cargo.
• Despido del cargo inmediato.
• Comunicación a las Autoridades

## 5. Protocolo de actuación en caso de Falta

El Futbol Club Legends L'Hospitalet establece un protocolo de actuación que orienta los procedimientos a seguir en caso de que se acomete cualquiera de las faltas citadas en el epígrafe anterior.

En primera instancia los referentes ante cualquier violación de las medidas de protección de la infancia, descritas en el epígrafe 5, serán el personal técnico de los proyectos de las diferentes áreas que deberán:

• Identificar riesgos, amenazas y daños a la integridad de niños, niñas y adolescentes.
• Informar a las familias.
• Comunicar la situación a la directiva del Club de manera escrita o verbal.

Una vez haya sido informada la Directiva del hecho en particular, la misma iniciará un proceso de investigación, recabando información y pruebas pertinentes que les permita tener elementos suficientes para sustentar la situación. Una vez emitido un informe compartirá la información con el resto del equipo técnico.

En última instancia el Presidente del Club leerá los informes, entrevistará a la persona acusada de cometer la falta, en caso que lo considere necesario, y tomará las medidas correspondientes al respecto (de las citadas en el epígrafe anterior)

## 6. Mecanismos para la aplicación de estas medidas de protección

Esta normativa estará disponible para todos los públicos y se hará oficial a través de la página web del Club. Será incluida y tenida en cuenta en todos los planes, programas y proyectos formulados y ejecutados por parte de esta Entidad.

## 7. Adhesión al mismo

Todos los miembros del Futbol Club Legends L'Hospitalet SE ADHIEREN automáticamente al incorporarse al Club y tienen a su disposición en la Web del Club el presente reglamento.

Aprobado en Junta Directiva del 1 de Septiembre de 2021.